

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA
Girardot, veinticinco (25) de mayo de dos veintidós (2022)

Ref. Proceso : Adjudicación de apoyo – Interdicción-
Demandante : Maritza Leonor Cogollo
Radicación : 2018-00123
Sustanciación : 281

Vencido como se encuentra el término del traslado frente a los inventarios de los bienes de LIMBANIA MUNEVAR DE COGOLLO, por parte de su Guardadora, sin objeción alguna, el Despacho lo aprueba.

Se le requiere a la señora MARITZA LEONOR COGOLLO, para que proceda a dar el respectivo trámite frente a la Ley 1996 de 2019, frente al proceso de adjudicación de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e677f45eeee43329568dfc784522a67f4d3a58ea32a6b79abef0f2246ed0ee**

Documento generado en 25/05/2022 04:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>